

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, los escritos que anteceden para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 02 de marzo de 2023.



LIDA STELLA SALCEDO TASCON
secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	366
Actuación :	Rendición Espontanea de Cuentas
Demandante :	Olivia García Rodríguez
Demandado:	Roberto Sánchez Barrera
Radicado:	76-001-31-10-001-2015-00704-00
Providencia:	Acepta Desistimiento

En escritos allegados al canal digital del despacho por la demandante señora OLIVIA GARCÍA RODRIGUEZ y el demandado ROBERTO SÁNCHEZ BARRERA, informan al despacho que conscientes de sus actos han llegado a un arreglo formal, por ello indican que renuncian en forma irrevocable al proceso.

Por lo anterior, el despacho hace las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo solicitado y revisado el expediente se entiende que lo pretendido por la demandante y el demandado es el desistimiento del presente proceso por haber llegado a un acuerdo frente a las pretensiones contenidas en el mismo.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso se encuentra procedente aceptar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, sin condena en costas toda vez que

tanto demandante y demandado presentan la solicitud del desistimiento por haber llegado a un acuerdo de las pretensiones de la demanda.

Por lo tanto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

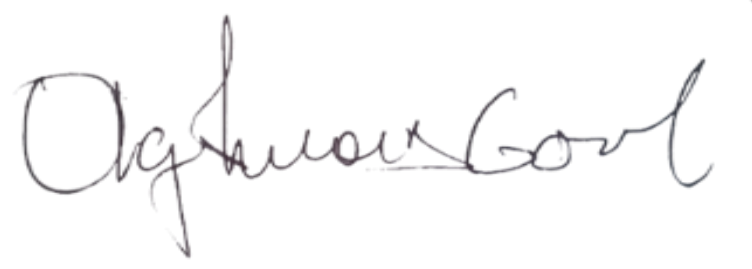
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante y demandada en el presente proceso.

SEGUNDO: No hay lugar a la condenación en costas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente digital previa anotación en el libro radicador y en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE.

Jueza,



OLGA LUCIA GONZALEZ

l.s.s.t.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

En estado No.036 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023



LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria